

PROYECTO DE ACUERDO No.008

11 de julio de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

PONENCIA

Agradezco al señor presidente el haberme designado como ponente de este proyecto de acuerdo de un alcance social importantísimo, porque busca dignificar la vida de 300 hogares en condición de pobreza en el área urbana del Municipio de Valledupar, con el desarrollo de programas de mejoramiento de sus viviendas; se trata de una iniciativa de inversión social en el sector vivienda que es uno de los pilares con mayor incidencia en el desarrollo de la sociedad, consideramos muy oportuna esta iniciativa sobre todo por el alto déficit de vivienda que tenemos en el Municipio de Valledupar y la caída en los últimos años que ha tenido en la ciudad este tipo de proyectos de interés social.

CONTENIDO Y ALCANCE DE PROYECTO:

Con el trámite de este proyecto de acuerdo la administración busca viabilizar la implementación y desarrollo de la segunda etapa del programa de mejoramiento de viviendas de interés social en sectores vulnerables del Municipio, cuyo propósito se centra en la intervención de viviendas con el fin de mejorar la calidad habitacional de hasta 300 hogares que se encuentran en estado más vulnerable, en el municipio de Valledupar, en su zona urbana y rural; para lo cual FONVISOCIAL ha logrado hasta la fecha la caracterización de hasta 228 hogares en diferentes barrios de la ciudad, como son Mareigua, Paramo, Chiriquí, San Gerónimo, entre otros, que van a ser beneficios de estos proyectos de inversión social para el mejoramiento integral de sus viviendas.

Este proyecto enmarcado en el programa nacional "Cambia Mi Casa" adelantado por FONVIVIENDA, tiene como fin suplir deficiencias en pisos, techos, baños y cocinas, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias de espacio, servicios públicos y calidad en la estructura de las viviendas, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad, o mejoras locativas de las viviendas. Este proyecto de inversión tiene un valor priorizado de \$5.007.600.000,00; fue presentado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma urbana de Valledupar FONVISOCIAL, ante FONVIVIENDA, entidad Encargada de administrar los recursos destinados a la política de vivienda de interés social urbana, formular y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en esta materia, y consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda.

Para el acceso al programa "Cambia mi casa" a través de mejoramientos de viviendas de interés social el Municipio a través de FONVISOCIAL suscribió con el

fondo Nacional de vivienda FONVIVIENDA el convenio interadministrativo N. 022, cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Para la ejecución de este proyecto en el municipio debe comprometer recursos por un valor total de hasta \$2.667.600.000,00, con el fin cofinanciar el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0481 de 2024. Así mismo, corresponde a la entidad territorial, realizar los procesos de contratación, que permitan la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración, ejecución de actividades de obra e interventoría de los subsidios de vivienda.

Como ya se dijo el valor del proyecto de inversión es de \$5.007.600.000,00 el Fondo Nacional aporta \$2.340.000.000,00 y el Municipio \$2.667.600.000,00 ; como este proyecto demanda un término de ejecución que trasciende la actual vigencia, puesto que se inicia en el presente año y se continua en la vigencia futura 2026, En este caso la autorización del Concejo Municipal para afectación de vigencia futuras se necesita, no obstante contar con la totalidad de los recursos en la actualidad pero como ya dijimos, su ejecución total culmina el próximo año, de allí la necesidad de conferir la autorización de compromisos de vigencias futuras al ejecutivo municipal, para cumplimiento interrumpido y satisfactoria del proyecto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

LEGALES

LEY 819 de 2003, artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para Entidades territoriales.

OTRAS NORMAS

Acuerdo No. 025 de 2008 *“por medio del cual se expide el Estatuto orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar”*., ARTICULO 13. VIGENCIAS FUTURAS.

ACUERDO 013 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 *“por medio del cual se reglamenta la autorización al alcalde municipal para contratar y se derogan los acuerdos 008 de 2013 y 014 de 2021”*.

En cumplimiento de requisitos de ley y reglamentarios se adjuntaron a este Proyecto de acuerdo:

1. Acta de aprobación del COMFIS, de fecha 25 de mayo de 2025.
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, de fecha 27 de mayo de 2025
3. Certificación de la secretaría de hacienda municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, suscrito por la secretaria de Hacienda municipal de fecha 27 de mayo de 2025.
4. Certificado expedido por la secretaria de hacienda municipal donde conste que la administración cuanta en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas. Entregaron una certificación suscrita por el subgerente financiero de FONVISOCIAL, donde hace constar que los recursos en un monto total de \$5.007.600.000 se encuentra incorporado en el presupuesto de la vigencia 2025, sección FONVISOCIAL.
5. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras. Se adjuntó un documento denominado: Proyecto Mejoramiento de vivienda de interés social para población vulnerable a través del programa Nacional CAMBIA MI CASA, en diferentes sectores urbanos de Valledupar, de fecha enero de 2025 presentado por el gerente de FONVISOCIAL.
6. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del municipio, suscrita por la Jefe de Planeación Laura Garrido de fecha 20 de febrero de 2025.
7. Certificación de la secretaría de hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio; suscrita por la secretaría de hacienda de fecha 27 de mayo de 2025.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE ACUERDO

Se propone modificar el proyecto de acuerdo con el objeto de adecuarlo a las competencias que legalmente corresponden al Concejo Municipal, en este orden de ideas se propone modificar el artículo primero del Proyecto de acuerdo para que quede en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Valledupar, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de que sean adelantados los procesos contractuales por parte del Fondo de Vivienda de interés social FONVISOCIAL, para la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda de interés social para población vulnerable (Segunda etapa), conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo de

cooperación No 002 de 2024, y su otro si No 1, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y el Fondo de vivienda de interes social y reforma urbana de Valledupar FONVISOCIAL.

El cuadro se las cifras se ajustara en el tramite en primer debate de este proyecto de acuerdo.

Los proyectos de autorización de compromisos de vigencias futuras históricamente han sido objeto de cuestionamientos porque a través de estos se comprometen recursos de vigencias venideras, en algunos casos, como el que nos ocupa, recursos de vigencias de administraciones distintas a la actual, lo que de hecho reviste complejidad y sujeción a requerimientos de ley que rigen este tipo de operaciones de índole presupuestal. Sin embargo, se trata de un proyecto conveniente para el Municipio de Valledupar, porque va impactor positivamente en el mejoramiento habitacional de muchas familias en condición vulnerable del Municipio, razon por la cual mi ponencia es favorable y desde ya agradezco a mis compañeros su apoyo con su voto positivo para la aprobación de este importante proyecto.



LEONARDO MESTRE SOCARRAS
Concejal Ponente